

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARÍA**

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO, realizada en este negocio por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 12 de abril de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

RADICACION N° 2019-00471

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el Despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN, la cual se llevó a cabo hasta el día 31 de enero de 2021, dejando claro que el capital es la suma de \$4.000.000, y que los intereses de mora ascienden a la suma de \$2.318.000).

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO
____ DEL 15 de abril de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

GAT

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6020939f07685eee5ebfcc08ef7b934e38201b24a43ab7676d3bcd6e5c3088d6

Documento generado en 14/04/2021 08:50:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**